



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 98/03040/1/1115

Montevideo, 11 de octubre de 2001

RESOLUCIÓN N° 167 ACTA 023

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Wilson Nilo Acosta Martínez, permisionario de la frecuencia FM 107,3 – CX 297 A, en que opera la estación radiodifusora “Tranqueras FM” para que se le conceda un plazo de prórroga a efectos de realizar los ajustes pertinentes relativos a emisiones no esenciales.

RESULTANDO: I) Que con fecha 11 de diciembre de 2000, se realizó la inspección habilitante a la mencionada estación radiodifusora.

II) Que de resultancias de la misma surge que si bien las emisiones cumplen con los parámetros técnicos exigidos, se debe proceder a la realización de determinados ajustes relativos a las emisiones no esenciales.

III) Que con fecha 3 de marzo de 2001 se concedió al permisionario un plazo de 10 días hábiles a efectos de proceder a los ajustes mencionados.

CONSIDERANDO: I) Que alegando problemas de carácter económicos, la parte solicita un plazo de prórroga a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

II) Que no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico en otorgar el plazo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Otórgase al Sr. Wilson Nilo Acosta Martínez, titular de Tranqueras FM 107,3 – CX 297 A, plazo hasta el día 31 de diciembre de 2001 para proceder a los ajustes de las emisiones no esenciales.
- 2.- Pase por su orden a Notificaciones y Radiodifusión.